

## **CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DENOMINADO “VIERNES”**

### **1. OBJETO**

Con motivo de la concesión de autorizaciones de Venta Ambulante para el Mercadillo Municipal denominado “Viernes”, le comunicamos que se abre plazo para la presentación de solicitudes de autorización. Periodo 2015-2025 (hasta el 31/12/2025)

### **2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES**

Hasta la fecha han quedado vacantes un total de 4 puestos.

Las autorizaciones a conceder son de textiles, calzados y bolsos, plantas, loza, menaje de cocina, muebles, bisutería y artículos de regalo, perfumes y artículos de belleza, droguería, mercería, artículos de piel, artículos de ornato y de bazar, artículos de uso doméstico y juguetes.

Asimismo, queda prohibida la venta de productos alimenticios y bebidas, así como animales vivos de compañía y productos alimenticios destinados a ellos.

Asimismo en el caso en el que se produzca alguna vacante hasta el momento del sorteo, se procederá a incorporar al mismo.

### **3. LISTA DE ESPERA.**

Si no se cubrieran algunas de las autorizaciones por no haber solicitudes de ese tipo de mercancía, se procederá a considerarla vacante, siendo distribuidas entre los solicitantes que pertenezcan a la lista de aspirantes.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

### **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION**

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el Mercadillo denominado “Viernes”, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar documentación acreditativa del socio o empleado que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Para las personas físicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

b) Para las personas jurídicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, nº, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Así como teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico.

c) Para los ciudadanos extranjeros: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

d) La identificación en su caso de la/s persona/s con relación laboral o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad.

e) Modalidad de venta ambulante para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objeto de venta y características de las instalaciones (medidas, estructura, etc.).

f) Lugar y fechas de ejercicio de la venta ambulante.

g) La matrícula, marca, modelo del vehículo que se utiliza para la venta.

h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

d) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

e) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

g) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

h) Tener suscripto de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

i) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal.

2. La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización al Ayuntamiento para que verifique su cumplimiento, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

**Ayuntamiento de Manzanares**  
**Oficina Municipal de Información al Consumidor**

c/ Virgen de la Paz, 37  
13200 MANZANARES (C. Real)  
900 705 805 \* Email: [omic@manzanares.es](mailto:omic@manzanares.es)



Los datos tanto la solicitud como la declaración responsable estarán contenidos en los modelos que se facilitaran al efecto por el Ayuntamiento.

#### 5. PLAZO

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, durante el plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

#### 6. ADJUDICACION DE LAS AUTORIZACIONES

Si el número de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo público.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los agraciados tendrán un plazo de 10 días para retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica.

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de MANZANARES  
EL ALCALDE

